



## MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO NÚMERO 2177 DE 2017

**22 DIC 2017**

Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento.

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en particular las que le confiere el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política, en desarrollo del numeral 11 del artículo 5° de la Ley 1618 de 2013, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Constitución Política, dispone que *"El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran"*.

Que el artículo 53 de la Constitución Política establece la incorporación a la legislación interna de los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados.

Que la Ley 1145 de 2007 creó y definió el Sistema Nacional de Discapacidad, entendido como *"el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en esta ley"*, sistema que está conformado por el Consejo Nacional de Discapacidad – CND, los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad - CDD y los Comités Municipales y Locales de Discapacidad - CMD y CLD respectivamente.

Que a su vez, la Ley 1346 de 2009 aprobó la *"Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad"*, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Que la Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Que de acuerdo con la normatividad expuesta y en virtud de lo señalado en el numeral 11 del artículo 5° y el numeral 2° del artículo 6° de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 es obligación del Ministerio del Interior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio del Trabajo disponer los mecanismos necesarios para la integración de un Consejo para la Inclusión de la Discapacidad que tiene por finalidad coordinar las acciones que el sector privado adelante con el

Handwritten notes and scribbles in the top left corner.

Handwritten text at the top center.



Handwritten text below the stamp.

Handwritten text above the main title.

# 23 DEC 2011

Handwritten text below the date.

Handwritten text below the first paragraph.

Handwritten paragraph of text.

Handwritten text between paragraphs.

Handwritten paragraph of text.

Handwritten paragraph of text.

Handwritten paragraph of text.

Handwritten paragraph of text.

Handwritten paragraph of text.

Handwritten paragraph of text.

Continuación del Decreto "Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento."

fin de coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad.

Que conforme al acta 029-2016 del 7 de julio de 2016, el Consejo Nacional de Discapacidad, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1145 de 2007, propuso la conformación de seis mesas o subcomisiones, entre las cuales está la Subcomisión Laboral que corresponde al precitado Consejo para la Inclusión de la Discapacidad dentro del marco e integrado al Sistema Nacional de Discapacidad con aplicación en el nivel nacional y en los comités departamentales, distritales y municipales de discapacidad.

Que mediante Decreto 2107 de 2016, el Ministerio del Interior asumió la rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad.

Que en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**Artículo 1. Adición del artículo 1.1.2.12. al Decreto 1072 de 2015.** Adiciónese al Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, el siguiente artículo:

**"Artículo 1.1.2.12. Consejo para la Inclusión de la Discapacidad.** Intégrese el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad articulado al Sistema Nacional de Discapacidad, cuyo objeto será coordinar las acciones que el sector privado adelante para coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de las capacidades a través de la formación para el trabajo, la producción y el empleo de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

El Consejo para la Inclusión de la Discapacidad desarrollará su objeto como un componente de la Política Pública de Discapacidad y se articulará para el efecto al Consejo Nacional de Discapacidad".

**Artículo 2. Principios.** Los miembros del Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y quienes intervengan en sus sesiones en calidad de invitados, obrarán con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, dignidad humana, respeto, autonomía individual, independencia, igualdad, equidad, Justicia, inclusión, progresividad en la financiación, equiparación de oportunidades, protección, no discriminación, solidaridad, pluralismo, accesibilidad, diversidad, respeto, aceptación de las diferencias y participación de las personas con discapacidad, consagrados en la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

**Artículo 3. Composición.** El Consejo para la Inclusión de la Discapacidad estará conformado por los siguientes integrantes:

1. El Ministro del Trabajo, o su delegado, quién lo presidirá.
2. El Ministro del Interior, o su delegado.
3. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records and the role of the auditor in ensuring the integrity of the financial statements. It highlights the need for transparency and accountability in the reporting process.

In the second part, the author delves into the specific challenges faced by auditors in the current economic environment. This includes the impact of technological advancements and the increasing complexity of financial instruments, which require a higher level of expertise and vigilance.

Finally, the document concludes by emphasizing the critical role of the auditor in maintaining public trust in the financial system. It calls for continuous professional development and a commitment to ethical standards to ensure the highest quality of audit services.

Conclusion

In summary, the document underscores the significance of the auditor's role in the financial ecosystem. It advocates for a proactive approach to addressing emerging risks and maintaining the highest standards of professional conduct.

The author further elaborates on the need for collaboration between auditors and other stakeholders, including management and regulatory bodies, to enhance the overall effectiveness of the audit process. This collaborative effort is essential for identifying and mitigating potential risks before they become significant issues.

Overall, the document provides a comprehensive overview of the current state of auditing and offers practical insights into how auditors can better serve their clients and the public interest in the future.

The document also touches upon the importance of communication in the audit process. Clear and concise reporting is vital for ensuring that all relevant parties are informed of the findings and recommendations. This transparency is key to building confidence and facilitating informed decision-making.

By adhering to these principles and practices, auditors can continue to play a pivotal role in ensuring the reliability and accuracy of financial information, thereby contributing to the stability and growth of the economy.

Yours faithfully,  
[Signature]  
[Name]  
[Title]

Continuación del Decreto "Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento."

4. El Presidente del Consejo Nacional de Discapacidad.
5. Dos (2) representantes de los gremios designados por el Consejo Gremial Nacional.
6. Un (1) representante de las organizaciones no gubernamentales especializadas en inclusión social, laboral y productiva, designado por el Consejo Nacional de Discapacidad.
7. El Presidente Ejecutivo de Confecámaras, o su delegado.
8. Un (1) representante de cada una de las confederaciones de trabajadores que intervienen en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.
9. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil de los diferentes tipos de discapacidad ante el Consejo Nacional de Discapacidad.

**Parágrafo 1.** Los delegados de las entidades públicas serán del nivel directivo.

**Parágrafo 2.** Podrán ser invitadas las entidades adscritas y vinculadas de los ministerios aquí representados en los temas de su competencia y demás entidades y organismos que el Consejo considere conveniente vincular.

**Parágrafo 3.** El Consejo se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez cada tres (3) meses y podrá ser convocado por la presidencia a reuniones extraordinarias, a través de la secretaría técnica.

**Artículo 4. Funciones.** En desarrollo de lo previsto por el artículo 5 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad deberá garantizar la coordinación intersectorial de las Políticas de Inclusión social, Laboral y Productiva de las personas con discapacidad, como un componente de la Política Pública de Discapacidad, mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Articular las acciones en materia de inclusión social, laboral y productiva que se adelanten en concordancia con la Política Pública de Discapacidad, adoptadas por el Consejo Nacional de Discapacidad en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad.
2. Promover, difundir y visibilizar el ejercicio efectivo de los derechos a la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, cuidadores y familiares, a través del diseño e implementación de estrategias, campañas y mecanismos de participación y producción con las cadenas productivas y/o clúster.
3. Participar en la construcción e implementación de las políticas de inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, las acciones afirmativas y el trabajo decente para las personas con discapacidad.
4. Promover la articulación entre los sectores para generar alianzas público-privadas, valores compartidos, la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y el desarrollo de otras estrategias.
5. Incentivar la vinculación de las familias y cuidadores de personas con discapacidad en los procesos de inclusión social, productivos, laborales y de emprendimiento.
6. Promover a través de las instancias idóneas, la creación de la Red Nacional de Empresas Incluyentes, así como mecanismos de certificación y reconocimiento para las empresas que incluyan a personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

The first part of the text discusses the importance of maintaining accurate records in a business setting. It highlights how proper record-keeping can lead to better decision-making and financial stability.

One of the key reasons for maintaining records is to ensure transparency and accountability. This is particularly important in larger organizations where multiple departments are involved in various processes.

Records also serve as a valuable source of information for analyzing trends and identifying areas for improvement. By reviewing past data, businesses can learn from their mistakes and optimize their operations.

In addition, maintaining records is essential for legal compliance. Many industries have specific regulations that require businesses to keep detailed records of their activities. Failure to do so can result in penalties and legal issues.

Overall, the first part of the text emphasizes that record-keeping is not just a bureaucratic task, but a strategic tool that can significantly impact a business's success and long-term sustainability.

The second part of the text focuses on the challenges associated with record-keeping. It notes that as a business grows, the volume of data increases, making it more difficult to manage and store effectively.

One major challenge is the cost of maintaining records. High-quality storage solutions and software can be expensive, especially for small businesses with limited budgets. This can often lead to compromises in the quality or security of the records.

Another challenge is the risk of data loss or corruption. Without proper backup and disaster recovery plans, businesses can lose valuable information in the event of a system failure or natural disaster. This can have severe consequences for the organization's operations.

Furthermore, the complexity of data formats and systems can make it difficult to integrate and analyze information from different sources. This fragmentation can hinder the ability to gain a comprehensive view of the business's performance.

Despite these challenges, the text suggests that businesses can overcome them by investing in robust record-keeping systems and training staff on best practices. Regular audits and updates to record-keeping procedures are also crucial for ensuring accuracy and security.

The text concludes by reiterating the importance of records as a foundation for business growth and success. It encourages businesses to view record-keeping as an ongoing process that evolves with the organization's needs and the changing landscape of technology and regulations.

In summary, while record-keeping presents several challenges, the benefits of maintaining accurate and secure records far outweigh the costs. It is a critical component of any successful business strategy.

The final part of the text provides some practical tips for implementing an effective record-keeping system. It suggests starting with a clear plan, choosing the right tools, and ensuring that all employees understand the importance of their role in the process.

By following these guidelines, businesses can create a strong foundation for their records, enabling them to make informed decisions and navigate the complexities of the modern business environment with confidence.

Continuación del Decreto "Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento."

7. Fortalecer y fomentar la articulación y participación de las diferentes instancias a nivel regional y territorial responsables de los procesos de inclusión social, productivos, laborales, de formación para el trabajo y de emprendimiento de las personas con discapacidad.
8. Elaborar su propio reglamento.
9. Todas las demás funciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

**Artículo 5. Secretaría Técnica.** El Consejo para la Inclusión de la Discapacidad tendrá una Secretaría Técnica permanente que será ejercida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Esta Secretaría cumplirá con las siguientes funciones:

1. Presentar el cronograma anual de trabajo del Consejo para su aprobación.
2. Realizar la convocatoria del Consejo a sesiones ordinarias y extraordinarias.
3. Elaborar las actas correspondientes, enviarlas y hacer seguimiento a las determinaciones, acuerdos adoptados así como al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Consejo.
4. Preparar y presentar al Consejo las propuestas, documentos de trabajo, informes y demás material de apoyo, que sirva de soporte para el desarrollo de las funciones del mismo.
5. Las demás funciones que sean propias de su carácter de apoyo y soporte técnico, así como las que le sean asignadas por el Consejo.

**Artículo 6. Subcomisiones para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las Personas con Discapacidad.** En los Comités Departamentales, Distritales, Municipales y Locales de Discapacidad se creará la Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las Personas con Discapacidad, que abordará las materias contempladas en el presente Decreto, en su respectivo nivel territorial y estará conformada por los representantes regionales de las entidades señaladas en el artículo 3 del presente decreto.

La representación en las Subcomisiones de que trata el presente artículo para el caso del Ministerio del Trabajo será ejercida por el Director Territorial, o su delegado. Para el caso del Ministerio del Interior, serán los Secretarios de Gobierno Departamentales, Distritales o Municipales, o su delegado. Para el caso del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este designará el delegado para tal fin a las respectivas Subcomisiones y además los Secretarios de Desarrollo Económico Departamentales, Distritales o Municipales, o quienes hagan sus veces.

Los presidentes de los Comités Departamentales, Distritales, Municipales y Locales de Discapacidad solicitarán a los gremios empresariales, a las cámaras de comercio y a las organizaciones sindicales la designación de sus delegados a la Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las Personas con Discapacidad.

La Subcomisión designará de su seno al presidente y la secretaría técnica de la misma, roles que serán rotativos y se ejercerán por periodos anuales.

**Parágrafo.** En aquellos departamentos, distritos, municipios y localidades en los cuales no se cuente con cualquiera de los funcionarios señalados en el inciso 2° del presente artículo, la Subcomisión funcionará teniendo en consideración la estructura institucional y las características propias de cada territorio.

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888

1888



Continuación del Decreto "Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento."

**Artículo 7. Mecanismos de articulación.** Desde el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad se promoverá el diálogo permanente con los niveles departamental, distrital, municipal y local empleando las siguientes estrategias para la articulación entre ellos:

1. Rendición de cuentas del nivel local al distrital; del municipal al departamental y de este y el distrital al nivel nacional, mediante la presentación de informes anuales que incluyan la gestión desarrollada en dichos niveles dentro del marco del Sistema Nacional de Discapacidad.
2. El Consejo para la Inclusión de la Discapacidad podrá sesionar en los departamentos y distritos, convocando a representantes relacionados con el sector laboral y productivo de la región para dar fuerza a la movilización necesaria para la inclusión de las personas con discapacidad en estos escenarios.

**Artículo 8. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los

**22 DIC 2017**



EL MINISTRO DEL INTERIOR,



GUILLERMO RIVERA FLÓREZ

LA MINISTRA DEL TRABAJO,



GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA  
Y TURISMO



MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO

The first part of the report deals with the general situation in the country during the year 1947-1948. It is a summary of the work done by the various departments of the Ministry of Education and the results of the various committees and commissions set up for the purpose of improving the educational system.

The second part of the report deals with the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948. It is a summary of the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948.

The third part of the report deals with the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948. It is a summary of the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948.

The fourth part of the report deals with the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948. It is a summary of the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948.

The fifth part of the report deals with the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948. It is a summary of the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948.

The sixth part of the report deals with the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948. It is a summary of the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948.

The seventh part of the report deals with the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948. It is a summary of the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948.

23 DEC 2014



The eighth part of the report deals with the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948. It is a summary of the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948.

The ninth part of the report deals with the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948. It is a summary of the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948.

The tenth part of the report deals with the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948. It is a summary of the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948.

The eleventh part of the report deals with the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948. It is a summary of the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948.

The twelfth part of the report deals with the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948. It is a summary of the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948.

The thirteenth part of the report deals with the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948. It is a summary of the work done by the various departments of the Ministry of Education during the year 1947-1948.

<b>MINISTERIO DEL TRABAJO MEMORIA JUSTIFICATIVA</b>		<b>Fecha</b>	<b>Diciembre de 2017</b>
<b>Área Responsable:</b>		Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo	
<b>Proyecto de Decreto o Resolución</b>	Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento.		
<b>1. Viabilidad Jurídica</b>			
<b>1.1 Análisis de las normas que otorgan competencia</b>	<p>El Presidente de la República es competente para expedir el presente decreto, teniendo en cuenta que por disposición del numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde:</p> <p>“11) Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.”</p> <p>La Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y en virtud del numeral 11 del artículo 5 y el numeral 2 del artículo 6 de la citada ley Estatutaria, es obligación para el Ministerio del Interior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Ministerio del Trabajo disponer los mecanismos necesarios para la integración de un Consejo para la inclusión de la discapacidad que tiene por finalidad coordinar las acciones que el sector privado adelante con el fin de coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad.</p>		
<b>1.2 Vigencia de la Ley o norma Reglamentada o desarrollada</b>	<p><b>Ley Estatutaria No. 1618 de 2013, numeral 11 del artículo 5</b></p> <p><i>11. El Ministerio del Interior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio del Trabajo, o quienes hagan sus veces dispondrán los mecanismos necesarios para la integración de un Consejo para la Inclusión de la Discapacidad</i></p>		
<b>1.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas</b>	<p>Se adiciona al Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el artículo 1.1.2.12. que contendrá las disposiciones señaladas en los incisos 1° y 2° del Artículo 1. Consejo para la Inclusión de la Discapacidad.</p>		
<b>2. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición</b>	<p><b>2.1. ANTECEDENTES</b></p> <p>La Constitución Política de 1991, desde el modelo de Estado Social de Derecho, consagra los derechos de las Personas con discapacidad y garantiza su protección especial en el artículo 13, imparte las directrices para adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social en el artículo 47, señala la obligatoriedad del Estado en la formación e inclusión laboral de las Personas con discapacidad en el artículo 54, y garantiza su educación en el artículo 68.</p> <p>La Ley 1346 de 2009 aprobó para Colombia la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, la cual determina la responsabilidad del Estado de establecer mecanismos y sistemas de garantía del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, sin discriminación por motivo de su condición.</p> <p>La Ley 1618 de 2013 se garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación a las personas por razón de su</p>		



THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

100 EAST EAST

CHICAGO, ILLINOIS 60607

TEL: 773-936-3200

FAX: 773-936-3200

WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

CHICAGO LIBRARY

discapacidad, lo cual requiere reglamentación, programas y acciones tendientes a garantizar los derechos, beneficios y obligaciones laborales de las personas con discapacidad.

## 2.2. RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO.

Razones de oportunidad. En Colombia de acuerdo con el censo del año 2005, de cada 100 colombianos 6.4 tiene algún tipo de discapacidad, esto sugiere que aproximadamente 2'650.000 de personas están en esta condición.

Resulta entonces urgente atender este grupo poblacional por parte de las diferentes instancias que conforman la sociedad colombiana (Estado, ONG, empresas, comunidades).

En cuanto a las condiciones laborales de las personas con discapacidad, los datos mundiales indican que las tasas de empleo son más bajas para los hombres con discapacidad (53%) y las mujeres con discapacidad (20%) que para los hombres sin discapacidad (65%) y las mujeres sin discapacidad (30%).

En los países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), la tasa de empleo para las personas con discapacidad (44%) ascendió a poco más de la mitad de la correspondiente a las personas sin discapacidad (75%). (Informe Mundial Sobre Discapacidad, OMS, 2011).

En Colombia, históricamente la tasa de desempleo de la población con discapacidad cuadruplica los índices de desempleo de la población en general, la cual alcanza para esta población el índice del 62%.

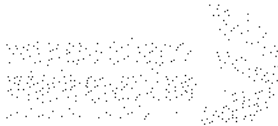
\*Cifras documento CONPES 166 de 2013

De acuerdo con la normatividad y las razones expuestas, se considera oportuno y conveniente la creación del Consejo para la inclusión de la discapacidad y articulado al Sistema Nacional de Discapacidad, cuyo objeto será coordinar las acciones que el sector privado adelante para coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de las capacidades a través de la formación para el trabajo, la producción y el empleo de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

## 2.3. PROCESO DE SOCIALIZACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO.

El proceso de reglamentación se ha llevado cabo de conformidad con lo señalado en el numeral 11 del artículo 5° y el numeral 2° del artículo 6° de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, que establece la obligación del Ministerio del Interior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio del Trabajo de disponer los mecanismos necesarios para la integración del Consejo para la Inclusión de la Discapacidad, proceso que se ha realizado de manera articulada y concertada, y que será suscrito conjuntamente por los tres Ministerios y que resulta de gran relevancia pues implica el fortalecimiento de acciones y medidas para el desarrollo de acciones afirmativas de la inclusión laboral y productiva de las personas con discapacidad.

El proyecto de decreto se socializó realizando reuniones conjuntas con los Ministerios del Interior, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la oficina del Asesor de Plan Presidencial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, con el fin de proyectar el decreto, establecer la metodología y el cronograma para su trámite y expedición.



Illegible text block at the top of the page, possibly a header or title.

Illegible text block, likely a sub-header or section title.

Illegible text block, possibly the beginning of a paragraph.

Illegible text block, possibly the beginning of a paragraph.

Illegible text block, possibly the beginning of a paragraph.

Illegible text block, possibly the beginning of a paragraph.

Illegible text block, possibly the beginning of a paragraph.

Illegible text block, possibly a section separator or a specific heading.

Illegible text block, possibly the beginning of a paragraph.

Illegible text block, possibly the beginning of a paragraph.

Illegible text block, possibly the beginning of a paragraph.

Illegible text block, possibly the beginning of a paragraph.

	<p>Durante el segundo semestre de 2015 se realizaron audiencias con las organizaciones de Personas con Discapacidad y con las ONGs que desarrollan actividades para la inclusión laboral y productiva de esta población, así como el pasado 9 de marzo del 2016, se llevó a cabo la audiencia con los Gremios de la Producción y con las Organizaciones Sindicales, surtiendo de esta manera la consulta y socialización con las instituciones y organizaciones interesadas en el asunto.</p> <p>Se socializo con el Consejo Nacional de Discapacidad en las secciones: 029 del 7 de julio de 2016, 034 de marzo de 2017 acogiendo la propuesta presentada sin formular observaciones al mismo y se ha hecho seguimiento por el CND a su expedición e implementación, en las secciones del Consejo subsiguientes así: 035 de junio de 2017, 037 del 1 de noviembre de 2017, de conformidad con Certificación de la Secretaria Técnica del CND ejercida por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior.</p> <p>Se adjunta Circular Externa No. CIR17-28-OAJ-1400 – 20 DEL Ministerio del Interior por el cual se dictan disposiciones sobre la Rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad en los Territorios.</p>
<b>3. Ambito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido</b>	<p>El proyecto de Decreto se aplica de conformidad numeral 2 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 a las empresas, gremios, las organizaciones no gubernamentales, las cámaras de comercio, los sindicatos y las organizaciones de personas con discapacidad, y tiene por finalidad coordinar las acciones que el sector privado adelante para coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de las capacidades a través de la formación para el trabajo, la producción y el empleo de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.</p>
<b>4. Impacto económico si fuere el caso (deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto)</b>	<p><b>4.1 IMPACTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO</b></p> <p>El Decreto no implica impacto económico para el Estado.</p> <p><b>4.2 IMPACTO ECONÓMICO PARA LOS PARTICULARES DESTINATARIOS DE LA NORMA.</b></p> <p>No aplica</p>
<b>5. Disponibilidad presupuestal</b>	<p>No requiere disponibilidad presupuestal.</p>
<b>6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación</b>	<p>El Decreto no tiene impacto alguno en el medioambiente, ni en el patrimonio cultural de la Nación.</p>
<b>7. Consultas: De conformidad con lo ordenado en la Constitución y la ley deben realizarse consultas: Sí _____ No <u>X</u>_____</b> Nota. Si su respuesta es afirmativa deberá anexar a la memoria justificativa la constancia que acredite que se ha cumplido dicho trámite.	
<b>8. Coordinación: De acuerdo con la materia del proyecto intervienen otros ministerios y/o departamentos administrativos: Sí <u>X</u> No _____</b>	<p>El proyecto de Decreto será suscrito conjuntamente con los Ministerios del Interior, Ministerio del Comercio, Industria y Turismo y Ministerio del Trabajo.</p>
<b>9. Publicidad: Se realizó la publicación del proyecto para consideración del público: Sí <u>X</u> No _____</b>	<p><b>Primera Publicación</b> en la página web del Ministerio del Trabajo desde el 12 hasta el 19 de julio de 2016, se recibieron observaciones al articulado, las cuales fueron analizadas y se tuvieron en cuenta para el ajuste del mismo.</p> <p><b>Segunda Publicación</b> se hace una segunda publicación durante los días del 1° al 10 de diciembre de 2017 inclusive, en la página web del Ministerio del Trabajo con el fin de socializar a la comunidad en general, se recibió un solo comentario enviado por la ARL SURA.</p> <p>Se anexa a la memoria justificativa la constancia del cumplimiento de esta obligación y la matriz de comentarios - evaluación de los recibidos.</p>





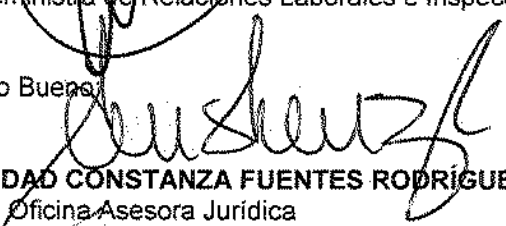
10. Cualquier otro aspecto que considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión. No Aplica.

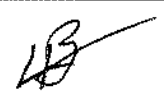
11. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: Sí No  X

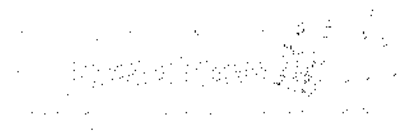
  
**MARIA EUGENIA APARICIO SOTO**  
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

  
**ISIDORO AFANADOR CARREÑO**  
Director de Derechos Fundamentales del Trabajo

Visto Bueno

  
**PIEDAD CONSTANZA FUENTES RODRÍGUEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: C. Baquero   
Revisó: O. Sarmiento.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of faint, illegible text.



Faint text block located below the small drawing on the left.



Faint text block located below the large drawing on the right.

Third line of faint, illegible text at the bottom of the main content area.

**De:** German Yesid Reina Noguera  
**Enviado el:** viernes, 1 de diciembre de 2017 4:17 p. m.  
**Para:** Campo Elías Baquero Vanegas; Paulina Tabares Serna; Isidoro Afanador Carreno  
**Asunto:** RE: Publicación Proyecto Decreto Consejo de Inclusión para la Discapacidad

Buenas tardes,

Cordialmente le informo que se publicó en la web del Ministerio el siguiente proyecto de decreto:

**Fecha de publicación:** 1 de diciembre de 2017

**Sección:** <http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/normatividad/participe-en-la-construccion-de-normatividad>

**Proyecto de Decreto:**

- **“Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento”**

Cordial saludo,

**GERMÁN YESID REINA N.**

Webmaster

Grupo Comunicaciones

Ministerio del Trabajo

E-mail: [greina@mintrabajo.gov.co](mailto:greina@mintrabajo.gov.co)

Cel: 318 813-6038

Cra 14 No. 99 – 33 Piso 10

Bogotá D.C.



---

**De:** Campo Elías Baquero Vanegas

**Enviado el:** viernes, 1 de diciembre de 2017 4:13

**Para:** German Yesid Reina Noguera <[greina@mintrabajo.gov.co](mailto:greina@mintrabajo.gov.co)>; Webmaster@colomsite.com; Paulina Tabares Serna <[ptabares@mintrabajo.gov.co](mailto:ptabares@mintrabajo.gov.co)>; Isidoro Afanador Carreno <[iafanador@mintrabajo.gov.co](mailto:iafanador@mintrabajo.gov.co)>

**Asunto:** RV: Publicación Proyecto Decreto Consejo de Inclusión para la Discapacidad

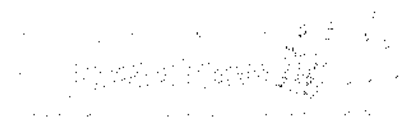
Ingeniero German Reina

Ministerio del Trabajo.

Saludo cordial.

De manera respetuosa y comedida le solicitamos la publicación en la página web del Ministerio del Trabajo para su publicación del siguiente instrumento normativo adjunto: Proyecto de Decreto: **“Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento”**, agradeciendo de antemano su importante y valiosa gestión.

1. Anexo archivo PDF.



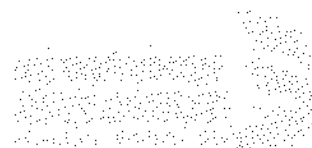
El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados sobre el proceso de participación en el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento.

- Nombre del Decreto: **"Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento"**.
- Correo para recibir comentarios y aportes: [cbaguero@mintrabajo.gov.co](mailto:cbaguero@mintrabajo.gov.co) a nombre de Campo Elías Baquero
- Fecha de publicación: Se fija el 1 de Diciembre de 2017 hasta el día 10 de Diciembre de 2017.

Agradecemos la deferencia y atentos a cualquier inquietud,

Cordial saludo:

**Campo Elías Baquero Vanegas**  
 Profesional Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo  
 Ministerio del Trabajo  
 Tel. 4893900 Ext. 11423  
 Carrera 14 No. 99 – 33 piso 7°



Ministerio del Trabajo  
 Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo

Calle 14 No. 99 - 33 piso 7°

Bogotá, D.C. - Colombia

Teléfono: 4893900 Ext. 11423

Correo electrónico: [cbaguero@mintrabajo.gov.co](mailto:cbaguero@mintrabajo.gov.co)

Fecha de publicación: 1 de Diciembre de 2017

Hasta el día 10 de Diciembre de 2017

1

1

1

1

1

1

1

1

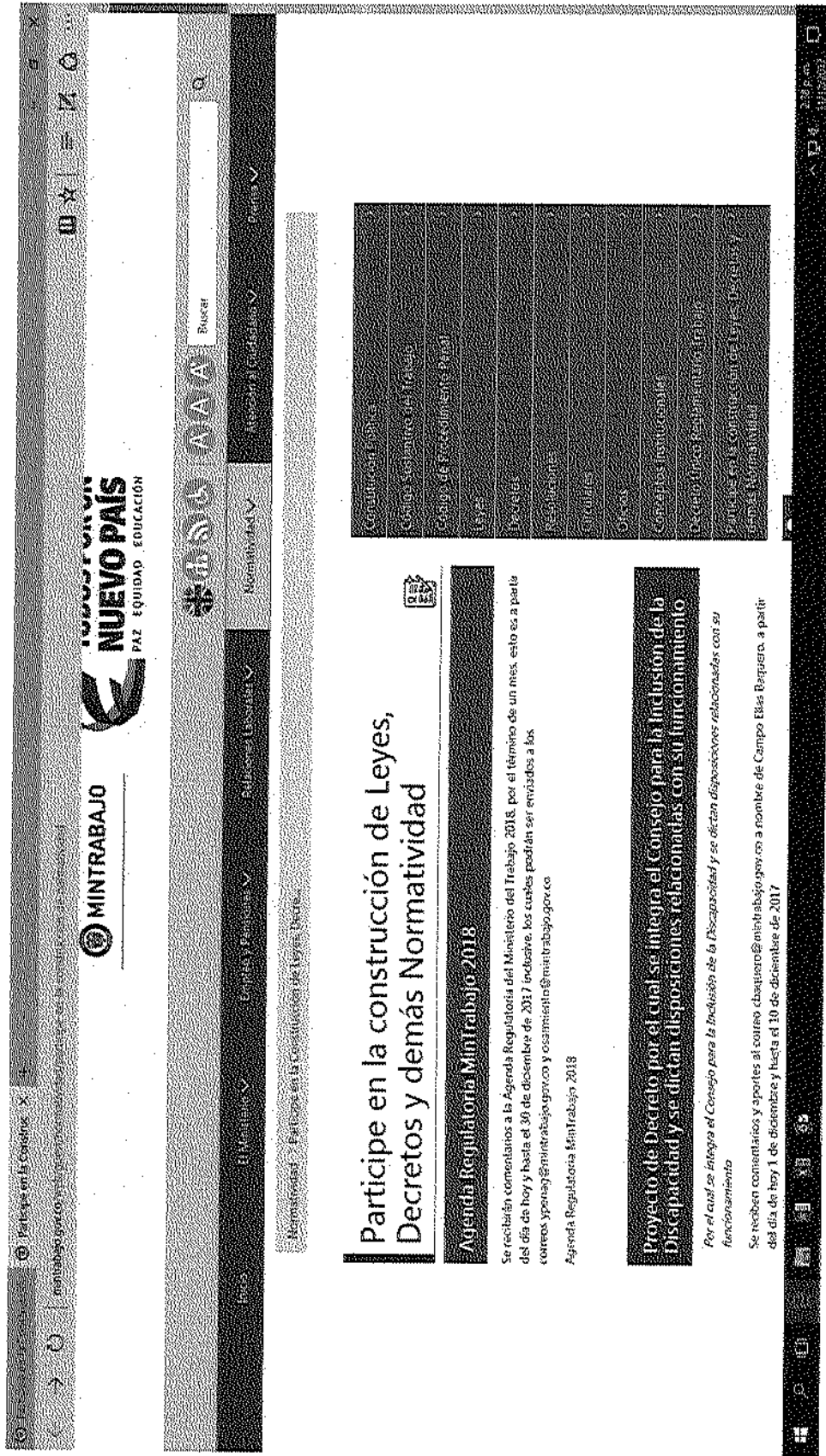
1

1

1

1

1



## Participe en la construcción de Leyes, Decretos y demás Normatividad

### Agenda Regulatoria Mintrabajo 2018

Se recibieron comentarios a la Agenda Regulatoria del Ministerio del Trabajo 2018, por el término de un mes, esto es a partir del día de hoy y hasta el 30 de diciembre de 2017 inclusive, los cuales podrán ser enviados a los correos [yprensa@mintrabajo.gov.co](mailto:yprensa@mintrabajo.gov.co) y [osamisa@mintrabajo.gov.co](mailto:osamisa@mintrabajo.gov.co)

Agenda Regulatoria Mintrabajo 2018

### Proyecto de Decreto, por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento

Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento

Se reciben comentarios y aportes al correo [cbatuero@mintrabajo.gov.co](mailto:cbatuero@mintrabajo.gov.co) a nombre de Campo Elías Barquero, a partir del día de hoy 1 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2017

1. The first part of the document is a list of names of individuals who have been identified as potential security risks.

2. The second part of the document is a list of names of individuals who have been identified as potential security risks.

---



**De:** Jairo Eduardo Molina Sanchez

**Enviado el:** lunes, 11 de julio de 2016 03:04 p.m.

**Para:** Paulina Tabares Serna

**CC:** Campo Elias Baquero Vanegas; Mariella Barragan Beltran; Jose Albeiro Rodriguez Ocampo

**Asunto:** RV: Decreto Consejo para la Inclusión de la Discapacidad

**Importancia:** Alta

Paulina buenas tardes, te pido el favor publiquemos el proyecto de Decreto adjunto por un término de cinco días.  
Las dudas e inquietudes se recibirán en el correo [cbaquero@mintrabajo.gov.co](mailto:cbaquero@mintrabajo.gov.co).

Gracias,

**Jairo Eduardo Molina**

Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección

Ext. 1226

<http://www.mintrabajo.gov.co/>

Cel 3002255934



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**Salve un árbol! Piense en el medio ambiente!! No imprima este correo a menos que sea realmente necesario**

**De:** Campo Elias Baquero Vanegas

**Enviado el:** miércoles, 06 de julio de 2016 03:56 p.m.

**Para:** Jairo Eduardo Molina Sanchez

**Asunto:** RV: Decreto Consejo para la Inclusión de la Discapacidad

Buenas tardes Jairo, le envié el proyecto de decreto en pdf. y porfa que los comentarios se remitan al correo:  
[cbaquero@mintrabajo.gov.co](mailto:cbaquero@mintrabajo.gov.co)

Cordial saludo

Campo Elias Baquero Vanegas

Profesional Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo

Ministerio del Trabajo

Tel. 4893900 Ext. 7232

Carrera 14 No. 99 - 33 piso 7°

**Nota: Confirmar recibido de esta comunicación**

**De:** Jairo Eduardo Molina Sanchez  
**Enviado el:** martes, 12 de julio de 2016 2:15 p. m.  
**Para:** Campo Elias Baquero Vanegas  
**CC:** Jose Albeiro Rodriguez Ocampo  
**Asunto:** RV: Decreto Consejo para la Inclusión de la Discapacidad  
**Datos adjuntos:** [Ticket#66106772] Ticket 66106772, WEB/PUBLICAR/NIVEL 3/PUB [...]Cerrado;  
[Ticket#66106772] Ticket 66106772, WEB/PUBLICAR/NIVEL 3/PUB [...]Cerrado

**De:** Esperanza Santamaria Botero  
**Enviado el:** martes, 12 de julio de 2016 01:54 p.m.  
**Para:** Jairo Eduardo Molina Sanchez  
**CC:** Lucy Bueno Calderon  
**Asunto:** RE: Decreto Consejo para la Inclusión de la Discapacidad

Buen día.

Cordial saludo.

El proyecto de decreto fue publicado sobre las 11 a.m.

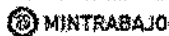
Es importante mencionar que una vez se cumpla el tiempo de publicación, se debe realizar nuevamente una solicitud para desfijar o desmontar el documento.

Adjuntamos el ticket de confirmación.

Cordial saludo

Link de publicación: <http://www.mintrabajo.gov.co/normatividad/participe-en-la-construccion-de-leves-decretos-o-normatividad.html>

**Esperanza Santamaría Botero**  
Oficina Asesora de Comunicaciones  
PBX: (57-1) 4893900 y (57-1) 4893100 .ext:1052  
Carrera 14 No. 99-33 pisos 10.  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



**De:** Paulina Tabares Serna  
**Enviado el:** martes, 12 de julio de 2016 08:07 a.m.  
**Para:** [prensaesb@gmail.com](mailto:prensaesb@gmail.com)  
**CC:** Esperanza Santamaria Botero  
**Asunto:** RV: Decreto Consejo para la Inclusión de la Discapacidad  
**Importancia:** Alta

Hola Esperanza, buenos días:

Para que por fa nos ayudes publicando este proyecto de decreto,

Grcs.

Lucy B.



**SEGUNDA PUBLICACIÓN:** se hace una segunda publicación solo con la reglamentación del numeral 11 del art. 5° y el numeral 2 del art. 6° de la Ley 1618 de 2013 en lo que corresponde a la Integración del Consejo para la Inclusión de la Discapacidad, durante los días del 1° al 10 de Diciembre de 2017 inclusive, en la página web del Ministerio del Trabajo, se recibió un solo comentario enviado por la ARL SURA.

MATRIZ CON APORTES RECIBIDOS AL PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE INTEGREA EL CONSEJO PARA LA INCLUSIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y SE DICTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON SU FUNCIONAMIENTO			
ARTICULADO	COMENTARIOS		Revisión conjunta Mintrabajo - Minci - Mininterior APROBADO/NO APROBADO
	ARL SURA		
COMENTARIOS GENERALES	COMENTARIO 1: Consideramos que el Decreto tiene buenos propósitos pero validando el proyecto de Decreto de Discapacidad emitido el año pasado, no lo vemos muy articulado con el Proyecto de la referencia que este año se ha formulado, y aunque regulan temas diferentes, deberían articularse un poco.		No se acoge ya que no precisa a que proyecto de decreto se refiere como emitido durante el año pasado (2016) y de que tematica se trata para poder referenciar y así poder articular.
	<p>Artículo 1. Consejo para la Inclusión de la Discapacidad. Intégrese el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad articulado al Sistema Nacional de Discapacidad, cuyo objeto será coordinar las acciones que el sector privado adelante para coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de las capacidades a través de la formación para el trabajo, la producción y el empleo de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.</p> <p>El Consejo para la Inclusión de la Discapacidad desarrollará su objeto como un componente de la Política Pública de Discapacidad y se articulará para el efecto al Consejo Nacional de Discapacidad.</p>	<p>COMENTARIO 2: Consideramos que el Proyecto se debe articular también con estas otras normas y proyectos normativos referente a la Discapacidad:</p> <p>1. Circular Externa No. 000009 del 06 de Octubre de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se da introducciones sobre la comercialización y documentación de la situación del discapacidad física, mental, cognitiva, auditiva y múltiple.</p> <p>2. Decreto 1471 del 29 de Agosto de 2017 del Ministerio de Educación Nacional por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.</p> <p>3. El Senador Fernando Araújo y el Representante Wilson Córdoba, el 01 de Agosto de 2017, radicaron el Proyecto de Ley No. 52 de 2017 "Por medio del cual se garantizan medidas positivas en favor de las personas que padecen enfermedades neurológicas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones"</p> <p>4. Proyecto de Decreto "Por el cual se reglamenta la inclusión laboral de personas con discapacidad, la protección laboral de los trabajadores con discapacidad o en situación de debilidad manifiesta por razones de salud y se dictan otras" propuesto por este Ministerio del Trabajo.</p>	<p>No se acoge toda vez que se esta reglamentado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del art. 5° y el numeral 2 del art. 6° de la Ley 1618 de 2013 y las normas referenciadas no corresponden al asunto motivo de la presente reglamentación; los proyectos de iniciativas legislativas o reglamentarias (proyectos de decreto) no son referencias normativa mientras no se se expidan de manera oficial y estén en vigencia.</p>

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support effective decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data security and privacy. It provides guidance on implementing robust security measures to protect sensitive information from unauthorized access and breaches.

5. The fifth part of the document discusses the importance of data quality and integrity. It outlines strategies for identifying and correcting errors in data, ensuring that the information used for analysis is accurate and reliable.

6. The sixth part of the document explores the use of data in strategic planning and performance management. It illustrates how data-driven insights can help organizations identify trends, set goals, and track progress towards their objectives.

7. The seventh part of the document discusses the role of data in customer relationship management (CRM). It explains how analyzing customer data can help organizations better understand their needs, preferences, and behaviors, leading to improved customer satisfaction and loyalty.

8. The eighth part of the document concludes by summarizing the key points discussed throughout the document. It reiterates the importance of data in driving organizational success and provides a final call to action for all stakeholders to embrace a data-driven culture.

**CIRCULAR EXTERNA**

**CIR17-28-OAJ-1400 \_\_\_\_\_ 20\_\_**

Bogotá, D.C. martes, 28 de Noviembre de 2017

**PARA: GOBERNADORES DEPARTAMENTALES Y ALCALDES DISTRITALES O  
MUNICIPALES**

**DE: MINISTRO DEL INTERIOR**

**ASUNTO: TRANSICIÓN DE LA RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE  
DISCAPACIDAD (SND) EN EL NIVEL TERRITORIAL**

Respetadas autoridades públicas, cordial saludo:

El Gobierno Nacional, en virtud de las inquietudes que han surgido con ocasión de la transición de la Rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad (SND) a esta Cartera con ocasión del Decreto 2107 de 2016 <sup>1</sup> y su aplicación a nivel territorial, considera necesario emitir las siguientes instrucciones administrativas y recomendaciones a las entidades del orden territorial:

**Primero.-** De acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley 1145 de 2007, corresponde al Consejo Nacional de Discapacidad (CND) ejercer sus funciones de asesoría y consultoría, para la coordinación, planificación, concertación, adopción y evaluación de las políticas públicas generales y sectoriales para el sector de la discapacidad en todo el territorio colombiano, a efectos de definir los procedimientos de empalme, transición, y el plazo necesario por parte de las entidades territoriales (departamentos y distritos o municipios).

Una vez lo anterior ocurra, es deber de los Comités Territoriales de Discapacidad de cada departamento y distrito o municipio según los artículos 14, 15 y 17 de la Ley 1145 de 2007, velar por la consolidación, el seguimiento y la verificación de la Política Pública de la Discapacidad según su jurisdicción.

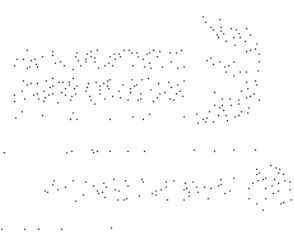
**Segundo.-** Teniendo en cuenta las razones que llevaron a la expedición del Decreto 2107 de 2016, se insta a las entidades territoriales a realizar el tránsito de la Rectoría del SND a nivel territorial a las Secretarías de Gobierno.

<sup>1</sup> "Por el cual se reemplaza el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones".

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 39  
Conmutador: 2427400 – Sitio web [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)  
Servicio al Ciudadano [serviciocalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:serviciocalciudadano@mininterior.gov.co) - Línea gratuita 018000910403  
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

dad con lo dispuesto en 116 de 2013 y las normas nile reglamentación; los cios de decreto) no son jal) y estén en vigencia.	se refiere como emitido a poder referenciar y así	interior	a la Integración nviado por la ARL
---	--	----------	---------------------------------------

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of correspondents. The text is somewhat faint and difficult to read, but it seems to contain names and possibly addresses or phone numbers.



AMERICAN-SOVIET FRIENDSHIP LEAGUE

1234 5th Avenue, New York, N.Y. 10017

Dear Mr. [Name]:

I am very pleased to hear from you and to learn that you are interested in the work of the American-Soviet Friendship League.

Thank you very much for your interest.

I am sure that you will find our work very interesting and that you will want to help us in our efforts to promote friendship between the American and Soviet peoples.

Very truly yours,

[Name]  
[Title]

The American-Soviet Friendship League is a non-profit organization that has been working for many years to promote friendship and understanding between the American and Soviet peoples. We have a wide range of activities, including educational programs, cultural exchanges, and public relations work. We are always looking for new members and volunteers who are interested in our work.

If you are interested in joining our organization, please contact us at the address above. We will be glad to provide you with more information and to help you get started.

Thank you again for your interest and support. We look forward to hearing from you again.

Sincerely,  
[Name]

Esto, porque entre las motivaciones del Decreto 2107 de 2016 que se tuvieron en cuenta para cambiar el organismo rector del SND a este Ministerio están sus funciones, previstas en el Decreto Ley 2893 de 2011 y, particularmente, que esta Cartera *"articula la institucionalidad del Estado colombiano en materia de derechos humanos, y por tanto, se constituye como entidad idónea para ser el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad, cuyo objeto está orientado a la garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad"*, razón por la cual se sugiere que a nivel territorial se realice la transición a las Secretarías de Gobierno, que por su naturaleza serían, *prima facie*, las dependencias más idóneas para desempeñar dicha función.

Tercero.- El plazo previsto en el artículo 5 del Decreto 2107 de 2016 es perentorio, pero no preclusivo, es decir, que si la transición no se hizo dentro del mismo no implica que la entidad de que se trate perdió la competencia para ello, ni invalidaría la actuación administrativa.

Esto, porque con fundamento en la jurisprudencia del Consejo de Estado<sup>2</sup>, se concluye que el artículo 5 del Decreto 2107 de 2016 consagra un plazo para la transición de la Rectoría del SND que es un término perentorio pero no preclusivo, porque la norma no prevé que la entidad pierda competencia si no lo hace dentro del mismo, como tampoco invalida la actuación administrativa.

Para la atención de cualquier consulta, podrán comunicarse con el Grupo de Gestión en Discapacidad de este Ministerio, a cargo de su coordinación, a través del correo electrónico [cnd@mininterior.gov.co](mailto:cnd@mininterior.gov.co) o al teléfono 2427400 extensiones 2905 y 3913.

Esperamos que estas directrices administrativas sean de utilidad a nivel territorial.

Cordialmente,



**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**  
Ministro del Interior

Aprobó: Luis Ernesto Gómez Londoño, Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos.  
Revisó: Eduardo Andrés Garzón Torres, Director para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.  
Elaboró: Byron Adolfo Valdivieso Valdivieso, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

<sup>2</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª, sentencia de 2 de marzo de 2017, radicación 11001-03-27-000-2014-00002-00 (20730), C. P. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas. Cfr., en el mismo sentido, sentencia de la misma Sección, de 13 de octubre de 2016, radicación 54001-23-33-000-2013-00022-01 (20983), C. P. Martha Teresa Briceño de Valencia.

Sede correspondencia Edificio Camargo, Calle 12B No. 8- 38  
Conmutador, 2427400 – Sitio web [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)  
Servicio al Ciudadano [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co) - Línea gratuita 018000910403  
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

a la Integración enviado por la ARL	Interior	se refiere como emitido a pedar referenciar y así	dad con lo dispuesto en 116 de 2013 y las normas nite reglamentación; los cios de decreto) no son jial) y estén en vigencia.
--	----------	--	--

Vertical text columns at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



第一節 總論  
一、本局之宗旨  
二、本局之組織  
三、本局之業務

第二節 業務之實施  
一、統計之種類  
二、統計之方法  
三、統計之整理

第三節 附則  
一、本局之經費  
二、本局之人事  
三、本局之其他事項

中華民國三十三年

第四節 附則  
一、本局之經費  
二、本局之人事  
三、本局之其他事項

**EL SUSCRITO DIRECTOR PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACION  
CIUDADANA Y LA ACCION COMUNAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

**CERTIFICA QUE:**

Verificada la información que reposa en las Actas de las diferentes Sesiones del Consejo Nacional de Discapacidad, se constató que dentro del contenido de las Actas No. 034-2017 del 15 de marzo de 2017, No. 035-2017 del 27 de junio de 2017, y No. 037-2017 del 1 de noviembre de 2017; que corresponden a las sesiones XXXIV, XXXV y XXXVII del Consejo Nacional de Discapacidad, se incluyó y socializó con los integrantes de dicho Consejo, los avances y contenido del proyecto de decreto reglamentario de los artículos 5 y 6 de la Ley 1618 de 2013, referente a la creación del Consejo para la Inclusión de la Discapacidad.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

**EDUARDO ANDRES GARZON TORRES**  
Director para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal  
Ministerio del Interior

Elaboró: Jesús Suárez V.  
Revisó: Jacqueline Suárez M.  
Ximena Robayo B.

Sede: correspondencia Edificio Camargo, Calle 12B No. 6-38  
Commutador: 2427400 - Sitio web: [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)  
Servicio al Ciudadano: [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co) - Línea gratuita 018000910403  
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

Página 1 de 1

dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas nte reglamentación; los jos de decreto) no son jal) y estén en vigencia.	se refiere como emitido a poder referenciar y así	nterior	a la Integración nviado por la ARL
--	--	---------	---------------------------------------





CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD - CND  
VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN

ACTA 029-2016

Lugar: Ministerio de Salud y Protección Social, Carrera 13 No. 32 – 76, Sala 3, Piso 4  
 Hora de Inicio: 9:00 a.m.  
 Hora de Finalización: 12:00 m.  
 Fecha: 07 de Julio de 2016

**ORDEN DEL DÍA:**

Protocolo:

1. Saludo de bienvenida
2. Verificación de Quórum
3. Presentación de la propuesta de Orden del Día
4. Aprobación de Actas XXVI, XXVII y XXVIII de 2015
5. Informe sobre cumplimiento de los compromisos de la Sesión XXVIII

Stakeholders:

6. Presentación de Consejeros de sociedad civil, propuesta de trabajo en CND.

Autocontrol:

7. Ajustes al reglamento del CND
8. Propuesta de Conformación de subcomisiones del CND

Nación – Territorio:

9. Metodología para el apadrinamiento de territorios y avance de trabajo en "Territorios In"
10. Comunicado a Gobernadores para promover la Gestión en Discapacidad

Agenda Legislativa:

11. Información sobre proyectos de ley en curso
12. Aportes al proyecto de reglamentación del Artículo 22 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013

Cierre:

13. Propositiones y Varios: Informe sobre participación en la COP de Nueva York
14. Compromisos
15. Cierre de la sesión.

**ASISTENCIA CONSEJEROS:**

Nº	NOMBRE	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	ASISTE	
				SI	NO
1	JUAN PABLO SALAZAR SALAMANCA	Presidencia de la República	Director del Plan Presidencial de Inclusión de Personas con	X	

a la Integración enviado por la ARL	se refiere como emitido a poder referenciar y así	nterior	dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas nte reglamentación; los jos de decreto) no son jial y estén en vigencia.
--	--	---------	--

Ⓒ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

 **TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

			Discapacidad		
2	JUAN PABLO CORREDOR PONGUTÁ	Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS	Jefe Oficina de Promoción Social	X	<input type="checkbox"/>
3	DIANA MARCELA RUEDA SALVADOR	Ministerio de Educación	Subdirectora de Permanencia	X	<input type="checkbox"/>
4	JAIME ABRIL MORALES	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Subdirector de Salud y Riesgos Profesionales	X	<input type="checkbox"/>
5	ADRIANA CORREA VELASQUEZ	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC	Directora de Apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	X	<input type="checkbox"/>
6	JOSE GABRIEL NIEVES LOPEZ	Ministerio de Transporte	Asesor del despacho	X	<input type="checkbox"/>
7	DIANA GUTIERREZ DE PINERES	Ministerio de Defensa Nacional	Directora CRIC	X	<input type="checkbox"/>
8	GERMAN ANDRES CALDERÓN	Ministerio de Relaciones Exteriores	Coordinadora Asuntos Sociales	<input type="checkbox"/>	X
9	HECTOR JULIO ALVAREZ RIVERO	Ministerio de Agricultura	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales - GBPR	<input type="checkbox"/>	X
10	ROBERTO LEAL SARMIENTO	Ministerio de Minas y Energía	Asesor Despacho del Viceministerio	X	<input type="checkbox"/>
11	JOSE MANUEL PERNETT SANCHEZ	Ministerio Comercio, Industria y Turismo	Asesor de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción	X	<input type="checkbox"/>
12	MOISES MEDRANO BOHORQUEZ	Ministerio de Cultura	Director de Poblaciones	X	<input type="checkbox"/>
13	DIANA MARCELA CUADROS	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Subdirectora de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial	X	<input type="checkbox"/>
14	GEOVANNY GÓMEZ MOLINA	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Subdirector Administrativo y Financiero	<input type="checkbox"/>	X
15	ANA MARIA ALMARIO	Ministerio de Interior	Directora para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal	<input type="checkbox"/>	X
16	RAMIRO VARGAS DIAZ	Ministerio de Justicia y del Derecho	Director de Justicia Formal y Jurisdiccional	X	<input type="checkbox"/>
17	SONIA GUARIN	Ministerio de Trabajo	Subdirectora de Protección	<input type="checkbox"/>	X

	PULECIO		Laboral		
18	ALEJANDRA CORCHUELO	Departamento Nacional de Planeación - DNP	Directora de Salud de la Dirección de Desarrollo Social.	X	
19	HERNAN PERILLA PRIETO	Organizaciones de personas con discapacidad física	Representante de organizaciones de Personas con Discapacidad Física	X	
20	MONICA CORTES AVILÉS	Organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad cognitiva	Representante de Organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad cognitiva	X	
21	DANIEL OCAMPO	Organizaciones de personas con discapacidad Auditiva	Representante de organizaciones de Personas con Discapacidad Auditiva		X
22	SAMUEL FERNEY VALENCIA MONSALVE	Organizaciones de Personas con Sordoceguera	Representante de organizaciones de Personas con Sordoceguera	Asistió 5 minutos y se ausentó	
23	MERY VELANDIA BUSTOS	Personas Jurídicas cuya actuación gira en torno a la tema de Discapacidad	Representante Personas Jurídicas cuya actuación gira en torno a la tema de Discapacidad		X
24	CARLOS JULIO GOMZALEZ VILLA	Federación Nacional de Departamentos	Federación Nacional de Departamentos - Gobernador del Huila		X
25	VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ	Federación Colombiana de Municipios	Alcalde Atacías, Meta	X	
26	MARISOL MORENO ANGARITA	Asociación Colombiana de Universidades	Universidad Nacional		X

**ASISTENCIA DE INVITADOS:**

N°	NOMBRE	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	ASISTE	
				SI	NO
1	MICHELLE FOMONTE	Presidencia de la República	Asesora	X	
2	MACELA CUBIDES	Instituto Nacional para Sordos - INSOR	Directora	X	
3	CAROLINA ARMELONI	Instituto Nacional para Sordos - INSOR	Asesora	X	

a la Integración  
nviado por la ARL

se refiere como emitido  
a pedar referenciar y así

nterior

dad con lo dispuesto en  
18 de 2013 y las normas  
nte reglamentación; los  
jos de decreto) no son  
jal y estén en vigencia.

PRESENCIA DE LA REPUBLICA

**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

4	CAMPO ELIAS BAQUERO	Ministerio de Trabajo	Profesional - Grupo de Enlace Sectorial -GES	X	<input type="checkbox"/>
5	LAURA MONTEJO	Ministerio de Relaciones Exteriores	Asesora	X	<input type="checkbox"/>
6	MIGUEL FIERRO AVILES	Ministerio de Vivienda	Profesional Especializado	X	<input type="checkbox"/>
7	JOSE ALEJANDRO HOFFMAN	Ministerio de Transporte	Profesional de Apoyo	X	<input type="checkbox"/>
8	RICARDO BECERRA	Ministerio de Transporte	Profesional	X	<input type="checkbox"/>
9	MANUEL A. CALDERÓN P.	Ministerio de Justicia y el Derecho	Profesional Especializado	X	<input type="checkbox"/>
10	SONIA RODRIGUEZ	Ministerio de Justicia y el Derecho	Profesional	X	<input type="checkbox"/>
11	CLAUDIA BUSTAMANTE VARGAS	Ministerio de Vivienda	Profesional Especializado	X	<input type="checkbox"/>
12	MARIA DEL PILAR CARDONA	Ministerio del Interior	Profesional - Grupo de Enlace Sectorial -GES	X	<input type="checkbox"/>
13	JUAN CAMILO PRADO	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC	Asesor	X	<input type="checkbox"/>
14	LUCY JOHANA SALGADO SANCHEZ	Programa de Atención Integral contra Minas Antipersona - PAICMA	Profesional PAICMA - Grupo de Enlace Sectorial - GES	X	<input type="checkbox"/>
15	MARIA ANGELICA SERRATO	Unidad de Atención y Reparación a Víctimas	Asesora	X	<input type="checkbox"/>
16	CARLOS PINZON	Ministerio de Educación	Profesional Especializada	X	<input type="checkbox"/>
17	KARLA MORA	Departamento Nacional de Planeación -DNP	Asesora	X	<input type="checkbox"/>
18	PAOLA REYES	Prosperidad Social	Profesional	X	<input type="checkbox"/>
19	MANUELA URREGO	Prosperidad Social	Asesora	X	<input type="checkbox"/>
20	GILDA TORO	Universidad de la Salle	Directora Portafolio Inclusión	X	<input type="checkbox"/>

21	JUAN MANUEL MÉNDEZ	Contraloría	Asesor	X	
22	FEDERICO ISAZA	Programa de Acción por la Inclusión y la Igualdad Social -PAIS	Asesor jurídico	X	
23	JULIAN D. RAMIREZ C	ACPHES	Trabajador social	X	
24	PHILIPP WALK	Senado JM Galán	Asesor	X	
25	LILIANA GUZMAN	Cámara de Representantes	Asesora	X	
26	KELLY JOHANA LOPEZ	UTL Carlos Guevara	Asesora	X	
27	ADRIANA FUENTES	Congreso de la República	Asesora	X	
28	SANDRA CATALINA JIMENEZ	Presidencia	Asesora	X	
29	CLEMENCIA NIETO ALZATE	Ministerio de Salud y Protección Social	Coordinadora Grupo de Gestión en Discapacidad	X	
30	SANDRA SOLEDAD RAMÍREZ CORTÉS	Ministerio de Salud y Protección Social	Profesional Apoyo Secretaria Técnica	X	
31	ANGELA COY RUBIO	Pequeños Gigantes	Profesional	X	
32	EDNA ORTEGA HERNÁNDEZ	Pequeños Gigantes	Fisioterapeuta	X	
33	CLARA PATRICIA GIRALDO	Escuela Colombiana de Rehabilitación	Rectora	X	
34	VIVIANA RABA	Guía Interprete		X	
35	LUIS CARLOS CUBILLOS	Guía Interprete		X	
36	CESAR LEONARDO AREVALO	Ministerio de Salud y Protección Social	Profesional Grupo de Gestión en Discapacidad	X	
37	ALBA PATRICIA PALACIOS	Ministerio de Salud y Protección Social	Profesional Grupo de Gestión en Discapacidad	X	
38	CALUDIA XIMENA SUAREZ	Ministerio de Salud y Protección Social	Profesional Apoyo Secretaria Técnica	X	
39	CLAUDIA SUSANA	Ministerio de Salud y	Profesional Especializada	X	

a la Integración  
nviado por la ARL

nterior

se refiere como emitido  
a poder referenciar y así

dad con lo dispuesto en  
18 de 2013 y las normas  
nte reglamentación; los  
jos de decreto) no son  
jal y estén en vigencia.

CASTAÑO	Protección Social			
---------	-------------------	--	--	--

Ver Listado de asistencia en Anexo 1 (3 hojas).

1. **Saludo de bienvenida.** El Presidente del Consejo Nacional de Discapacidad –CND, Juan Pablo Salazar, saluda a los presentes y procede a iniciar la sesión 29 del CND.

2. **Verificación de Quórum.** Al verificar la asistencia se reportan dieciseis (16) Consejeros, que corresponde al 61,5% del total de integrantes del Consejo, constatándose existencia de Quórum decisorio. En este conteo no se incluye al consejero Samuel Valencia, toda vez que se retiró al darse inicio a la sesión del Consejo.

Por compromisos de carácter laboral se excusaron los Consejeros: Ana María Almarío Dreszer, representante del Ministerio del Interior, Germán Andrés Calderón, representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; y por disfrute de periodo de vacaciones la consejera Sonia Guarín Pulecio, representante del Ministerio de Trabajo. Asisten en su representación sus contrapartes en el Grupo de Enlace Sectorial.

Por actividades de carácter socio - laboral se excusaron los Consejeros Daniel Ocampo, representante organizaciones de personas con discapacidad auditiva y Marisol Moreno, representante de Instituciones del nivel superior. Adicionalmente se excusa Mery Velandía, quien por dificultades de carácter familiar no puede asistir.

Como invitados, asisten, adicional a los frecuentemente convocados, representantes de la Bancada IN del Polo Democrático y del MIRA.

3. **Presentación de la propuesta de orden del día.** El presidente del Consejo da lectura a la propuesta de la agenda, la cual girará en torno a cuatro (4) ámbitos: stakeholders, territorios, autocontrol y agenda legislativa. Pone a consideración cambiar el orden propuesto de la agenda enviada previamente, abordando el tema relacionado con ajustes al reglamento, previo a la Presentación de Consejeros de sociedad civil. Sobre esta modificación no hay objeciones y el orden del día se aprueba con este cambio.

4. **Aprobación de Actas XXVI, XXVII y XXVIII de 2015.** Se pone a consideración la aprobación de las actas XXVI, XXVII y XXVIII, siendo las dos últimas de carácter informativo dado que se desarrolladas durante el proceso de selección de los representantes de la sociedad civil. Las observaciones recibidas a las actas fueron incorporadas previamente. Los consejeros y delegados no enviaron observaciones al acta XXVIII. No se reciben observaciones adicionales, por lo que se aprueban sin objeciones.

5. **Informe sobre cumplimiento de los compromisos de la Sesión XXVIII.** Por Secretaría Técnica se hace la presentación del cumplimiento de compromisos derivados de la sesión No. XXVIII.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
1. Finalizar trámite de expedición de actos administrativos en cumplimiento de la reglamentación de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, deben agilizar el trámite para dicha expedición.	Consejeros institucionales	En página Web está publicada matriz de avances en la reglamentación de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, con corte a abril 30 de 2016.

2. Proyectar comunicado a ser emitido por el Consejo, dirigido a mandatarios Departamentales y Distritales convocándoles a desarrollar una efectiva gestión en discapacidad.	Secretaría Técnica	Se remitió a Consejeros proyecto de comunicado el 29 de junio de 2016, para su revisión y aportes.
3. Consolidar y enviar la base de datos de los representantes de sociedad civil de comités departamentales y distritales de discapacidad a los consejeros de la sociedad civil.	Secretaría Técnica	Se remitió directorio consolidado el 15 de junio de 2016.
4. Levantar la base de datos de conceptos técnicos emitidos por los sectores institucionales al Proyecto de Ley 018 de 2016 y enviar mensaje a ser emitido desde el CND, para motivar participación de consejeros frente al mencionado proyecto de ley.	Presidencia	Presidencia remitió a Secretaría Técnica los conceptos técnicos de diferentes sectores. La Secretaría Técnica envió correo electrónico remitido de los conceptos técnicos a los consejeros nacionales de discapacidad el día 20 de mayo de 2016.
5. Presentación de propuesta modificatoria del Reglamento del CND.	Subcomisión preparatoria de agenda del CND y Secretaría Técnica	Se envió a Consejeros propuesta de ajustes al reglamento del CND el 29 de junio.

Observación: El Consejero Samuel Ferny Valencia, representante de organizaciones de personas con sordoceguera, presenta un saludo y pide disculpas por interrumpir la sesión; informa que se retira porque está presentando problemas con los guías intérpretes asignados; plantea que no tienen experiencia y se convierten en una barrera de comunicación para él, toda vez que no le permite tener un acceso real y efectivo en la reunión. Informa que él requiere a su asistente, porque las personas contratadas son intérpretes para personas sordas. No considera que se esté haciendo el ajuste necesario para su participación. Su inconformidad la presentará por escrito.

El presidente del CND reitera a Samuel, la solicitud realizada el día anterior sobre el envío de información con los estándares requeridos por él, para garantizar su participación.

7. Ajustes al reglamento del CND. El Presidente del CND, informa que con base en la propuesta de ajustes al reglamento, enviada previamente por Secretaría Técnica, se consolidaron los aportes allegados por los consejeros. Sugiere que los pasos a seguir sean: Discutir acerca del tema, y si se llegan a acuerdos, se procederá a enviar la versión ajustada a la Oficina Jurídica para la revisión. (Ver Anexo 2, propuesta de modificación del reglamento y Anexo 3 consolidación de aportes a la modificación del reglamento)

El Presidente del CND informa que de las observaciones allegadas, se centrará en las relacionadas con contenido las cuales presentará para análisis y discusión:

- Con relación al artículo 14, el Departamento Nacional de Planeación –DNP, considera que no es pertinente la modificación planteada sobre el mecanismo de votación porque no permite llegar al consenso. Propone crear un tercer voto para el desempate.

a la Integración enviado por la ARL	nterior	se refiere como emitido a poder referenciar y así	dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas nte reglamentación; los jos de decreto) no son lial y estén en vigencia.
-------------------------------------	---------	---	--

Al respecto, el Presidente del CND aclara que la propuesta que se hace es que el CND de avales, los cuales no son vinculantes. Ejemplifica, explicando que un congresista puede poner a consideración del CND un proyecto sobre discapacidad, el cual con debido tiempo se discutirá en el consejo y se someterá a votación.

Para dar claridad sobre el mecanismo de votación propuesto se plantea contar con dos votos: el primero de la sociedad civil y el segundo del Gobierno. El voto del Gobierno se obtiene luego de tener la votación positiva o negativa de la mitad más uno. Por su parte, el voto de la sociedad civil se obtiene de igual manera, luego obtener el concepto positivo o negativo de la mitad más uno.

El desempate, en caso de que la sociedad civil vote "SI" y el Gobierno vote "NO" o viceversa, se considera que el resultado se convertirá en una información útil para tomar una decisión. Como las decisiones no son vinculantes, entonces no se presentará ninguna dificultad en caso de empate.

- Alejandra Corchuelo, consejera representante del DNP refiere que se hace necesario dar mayor claridad en la redacción del artículo, toda vez que como se propone la modificación en el reglamento, se hace referencia a un quorum decisorio, y en la discusión planteada se hace referencia a toma de decisiones concertadas, es decir se espera que se tomen decisiones y no como una expresión o demostración de intereses de un grupo. Sugiere que se divida en dos enunciados, uno que haga referencia a la toma de decisiones o postura del consejo en concreto ante procesos legislativos, y otro que haga referencia a los casos en que es una opinión por parte del Consejo en caso de empate. Se ajustará la redacción y se enviará para la revisión.
- Diana Gutiérrez de Piñeres, consejera representante del Ministerio de Defensa comenta que el CND es asesor. Plantea con preocupación que el asunto no es que se pronuncie SI o NO. Es necesario emitir un concepto que visibilice aspectos positivos o aspectos negativos, que se realicen sugerencias al cuerpo de articulado en el caso que se estén estudiando iniciativas legislativas. Se espera que dé herramientas, que asesore la toma de decisiones a nivel del congreso.

Al respecto Juan Pablo Salazar, informa que el tema se trabajará mediante una subcomisión de agenda legislativa; considera que el CND debe ser una fuerza política que defienda los derechos y posicione el tema de discapacidad.

- Olga Marcela Cubides, directora del INSOR confirma que después de determinar desde el consejo un "SI" o un "NO", se deben emitir conceptos.
- Jaime Abril, consejero representante del Ministerio de Hacienda refiere que se debe revisar a profundidad la propuesta, porque hay que definir si algunos aspectos planteados no deben ir en el reglamento del CND; por ejemplo en el caso de la selección de los integrantes del CND, planteada en el párrafo 4, esta debe hacer parte de una norma mayor. Se hace necesario revisar el tema desde lo jurídico. Aclara que el Consejo no tiene la facultad de regular la selección de los integrantes del CND.

Se analiza y confirma que no es pertinente dejarlo en el reglamento. Se realizará el respectivo ajuste.

Con relación al Artículo 2, sobre la delegación de los representantes al CND, considera que como en el CND se toman decisiones, así se tenga una delegación por parte de los ministros, es necesario complementarlo, dando un espacio para que los delegados consulten al interior de cada Institución la pertinencia de las decisiones tomadas tanto desde lo jurídico como desde el tema interno.



Adicionalmente, Jaime Abril plantea desde su responsabilidad en representación del Ministerio de Hacienda, la importancia de contar el tiempo para consultar al interior de su institución frente a la toma de decisiones con respecto a proyectos de Ley, consideraciones fiscales y/o presupuestales, que escapan a su voluntad como delegado.

Con respecto a los dos puntos el presidente del CND propone como solución enviar con antelación las iniciativas y los diferentes insumos a trabajar en la sesión de consejo, para que sean estudiadas desde cada Institución y que los delegados puedan llegar con posiciones institucionales definidas.

- Campo Elías Baquero, integrante del Grupo de Enlace Sectorial –GES, en representación del Ministerio de Trabajo afirma que la Ley 1145 de 2007 plantea que el CND debe emitir conceptos y aporte técnicos al tema de discapacidad. Puede dar muchas herramientas al ente proponente para que la decisión sea favorable en algunos casos, o en otros se reivindiquen los derechos de las Personas con Discapacidad - PcD. Es decir, ya sea a partir de un concepto negativo o positivo, el objetivo es que enriquezca las iniciativas en el desarrollo de derechos de las PcD.
- Se precisa que la consejera en representación de la Asociación Colombiana de Universidades hará parte de los integrantes de la sociedad civil.

Se concluye que la propuesta de modificación del reglamento se enviara con los ajustes para revisión jurídica y se pondrá a consideración del CND en la próxima sesión.

8. **Conformación de subcomisiones del CND.** El Presidente del CND explica su propuesta en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad –SND, creado mediante Ley 1145 de 2007 y de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, por la cual se garantizan los derechos de las personas con discapacidad. (Ver presentación, Anexo 4).

El propósito es que en esta estructura del SND, haga incidencia política en los cuatro ámbitos Congreso, territorios, Estado y otros Stakeholders.

Para el ámbito de Congreso, se fundó hace unos meses la "Bancada IN" conformada por veintiocho (28) congresistas de nueve (9) partidos políticos que han manifestado la voluntad de adelantar la agenda de los derechos de las PcD. Para su funcionamiento se han desarrollado 5 sesiones sobre el tema de discapacidad, como parte del proceso de formación en los siguientes temas:

- Cambio de paradigma.
- Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Capacidad jurídica- Artículo 12 de la Convención de la ONU.
- Contexto colombiano.
- Orientaciones frente a las propuestas legislativas

El propósito es que una vez capacitados, la "Bancada IN" presente proyectos de interés en beneficio de las PcD acorde con la Convención y la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social; se realice seguimiento a los procesos legislativos y a los avances de los diferentes sectores en el tema de discapacidad, desde lo público y lo privado.

Para el ámbito de Territorios, se desarrolló la estrategia de "Territorios IN. Más adelante Clemencia Nieto informará sobre el tema. Para el ámbito de Estado, consiste en opinar sobre Decretos y otros actos

a la Integración enviado por la ARL	interior	se refiere como emitido a poder referenciar y así	dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas nile reglamentación; los jos de decreto) no son jal y estén en vigencia.
--	----------	--	--

administrativos, no necesariamente proyecto de ley. Para el ámbito de otros Stakeholders. Analizar la vinculación de la empresa privada, medios de comunicación, entre otros.

Se propone, entonces desde el CND, adicional al GES y a los integrantes de Comités Departamentales de Discapacidad conformar seis (6) mesas o subcomisiones:

1) Mesa de inclusión laboral que corresponde al Consejo Nacional de Inclusión:

El objetivo de esta mesa es responder a uno de los mandatos establecidos en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, que le ordena a Mininterior, MinTrabajo y MinCIT crear el Consejo Nacional de Inclusión.

Esta mesa se instaló con la participación de los Ministerios previamente citados, el SENA, de la Central Unitaria de Trabajadores -CUT, el Consejo Gremial Nacional -Confecámaras y la ANDI. Esta es una mesa operativa que busca aplicar lo que ordena la Ley 1618 de 2013.

Diana Gutiérrez de Piñeres, solicita vincular en esta mesa a MinDefensa, lo cual es considerado viable por parte de Campo Elías Baquero, quien a su vez informa que también se incluyó DPS, al Ministerio de Agricultura. En realidad consideran que podría vincularse la Institucionalidad relacionada con la formación para el trabajo, empleabilidad, emprendimiento y procesos de generación de ingresos. Ante la pregunta sobre si en esta mesa participa la sociedad civil, Campo Elías Baquero informa que las organizaciones de personas con discapacidad, ONGs, gremios y centrales obreras están participando, teniendo en cuenta lo estipulado por la Ley. Por sociedad civil asisten los consejeros nacionales de la sociedad civil de la discapacidad del CND. Cabe mencionar que este Consejo, la Ley Estatutaria lo crea cuatropartito, con participación de sociedad civil, de institucionalidad, de ONGs y de empresarios.

2) Mesa de Accesibilidad: Participan MinCultura, MinVivienda, MinAmbiente, MinTransporte - Bogotá. Al respecto Bogotá tiene un plan maestro fundamentado que puede servir de piloto para el país. Esta mesa tiene como propósito la creación del Observatorio Nacional de Accesibilidad; para ello debe hacer un trabajo técnico correspondiente a la definición de indicadores, permitir metas claras y comparativas. Se incluirán a MinTIC e ICONTEC como parte de esta mesa. Se debe formalizar esta mesa, además debe generar una Secretaría Técnica que se propone sea ejercida por el Ministerio de Transporte.

Diana Gutiérrez de Piñeres recomienda incluir las normas de accesibilidad desarrolladas por el Icontec. Propone tener en cuenta el Manual Técnico de accesibilidad, así como analizar la Resolución 14861 de 1985 actualmente vigente y estudiar procesos de actualización de dicha Resolución. Diana Marcela Rueda, sugiere que se incluya al Ministerio de Educación, INCI e INSOR como parte de esta mesa.

El Presidente del CND informa que en las diferentes mesas, asistirán invitados intermitentes de acuerdo con temas puntuales a tratar, la cual será definida por cada Secretaría Técnica.

3) Mesa de cuidado y vida independiente: busca mejorar el bienestar social de la PcD. La Secretaría Técnica la ejerce la Fundación Saldamaga Concha; En esta mesa participan MinSalud, Mininterior, MinTIC y se invitara posteriormente a MinHacienda. A su vez Jaime Abril propone que participen más adelante las entidades territoriales y movimientos de la sociedad civil sobre vida independiente.

4) Mesa de Capacidad Jurídica: Buscará promover un proyecto de Ley, a partir de lo establecido en el Artículo 12 de la Convención de la ONU, sobre los derechos de las PcD. La Secretaría Técnica de esta mesa está siendo realizada por el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social -PAIIS.

5) Mesa de Educación: participan Mininterior, MinEducación, INCI, INSOR y ONGs. Busca crear el Plan Decenal de Educación y desde discapacidad aportar en la construcción de dicho plan.

José Manuel Perneti, consejero representante del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo –MinCIT, considera que se puede aportar desde este Ministerio, con el proyecto de “Colegios Amigos del Turismo”, el cual se adelanta en un piloto de 5 colegios ubicados en 2 en Neiva, Barranquilla, Bogotá, D.C., Medellín. Busca modificar el Proyecto Educativo Institucional -PEI para que la población con discapacidad puedan convertirse en guías turísticos. Se plantea la importancia de que participe la Consejera Marisol Moreno, delegada de la Asociación Colombiana de Universidades –ASCUN ante el CND, en esta mesa.

- 6) Mesa de Trabajo legislativo, participan Minsalud, Mininterior y la Bancada IN. Tiene como objetivo realizar un control de los proyectos que requieran revisión, análisis de los mismos, velar por la calidad de estos proyectos y definir las iniciativas legislativas de interés para el CND. Esta mesa tendrá actualizado las iniciativas de cada momento. Se convocarán para participar a los sectores respectivos, acorde con los temas a tratar. En este sentido, en caso de que se considere que alguna entidad puede tener un asiento permanente, se estudiará cada caso. Se propone sesionar cada 15 días de acuerdo de los intereses de estudio que se presenten.

El INSOR propone su participación en todas las mesas porque desde las personas sordas se puede aportar a cada tema, a lo cual el Presidente del CND informa que las Secretarías Técnicas de cada mesa determinarán la presencia de invitados de acuerdo a cada tema.

Orlando Gutiérrez, Alcalde de Acacias, Meta, Consejero en representación de la Federación Colombiana de Municipios, cuentan con una mesa con soporte jurídico que facilita desde la federación se pueda participar en la mesa jurídica, desde los territorios.

El Presidente del CND, sugiere al Alcalde delegar un representante de la Federación de Municipios en cada una de las mesas para aportar desde la realidad territorial.

6. Presentación de Consejeros de sociedad civil, propuesta de trabajo en CND. Mónica Cortés Avilés, representante de organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad cognitiva, informa que es madre de un joven con discapacidad intelectual, representante legal de Asdown y que fue reelegida para ser parte del CND. Informa que ha desarrollado acciones en 18 ciudades del país y agrupa a 15 organizaciones que la postularon. Propone continuar con el cambio de imaginario social sobre la participación de las personas con discapacidad intelectual y sus familias; considera que la familia puede cambiar imaginarios en la sociedad, por lo que es fundamental escucharlas, así como escuchar a las personas con discapacidad. Informa que los consejeros de la sociedad civil tenían como propósito presentar un plan de trabajo conjunto, el cual aún está en construcción. Este plan contempla tres líneas conjuntas de trabajo: 1) Desde la estrategia de comunicación, para fortalecer la participación de las PcD en los Comités Departamentales, Distritales, Municipales y Locales de Discapacidad, 2) participación en las mesas de subcomisión planteadas por el presidente del CND y 3) el tema de representatividad y de mantener informada a la sociedad civil en todo el territorio nacional.

Hernán Perilla, inicia su presentación comentando que adquirió discapacidad hace 20 años por la intolerancia de este país. Esto le transformó la forma de ver la vida y a las personas con discapacidad. Se ha convertido en un experto en derecho para PcD, por esta razón fue delegado para NY para negociar la Convención sobre los derechos de las PcD. Ha sido representante de sociedad civil en Comité Municipal y Departamental de Discapacidad. En este sentido tiene mucho para dar, pero a la vez mucho para exigir al Estado. Pertenecer a la Federación Colombiana de PcD Física -FECODIF, que agrupa a 6 organizaciones de base quienes lo

a la Integración enviado por la ARL	interior	se refiere como emitido a poder referenciar y así	dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas que reglamentación; los (os de decreto) no son válidos y estén en vigencia.
-------------------------------------	----------	---	---

postularon al proceso riguroso realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social. Es docente de un colegio público y ha desarrollado rectoría de colegio.

Plantea que se ha avanzado en el tema de discapacidad en los últimos 10 años pero que desafortunadamente esto no se siente en la región. Considera que la Sociedad Civil de la discapacidad está muy débil; en ese sentido, solicita a la institucionalidad ayudar a fortalecer las organizaciones de base, toda vez que se necesitan más líderes para participar. Se necesita andamiaje técnico que trascienda lo personal. Es necesario que los líderes se presenten como unidad, razón por la cual se necesita reconocer los contextos para que a partir de allí se puedan fortalecer las organizaciones y adicionalmente se generen recursos para su fortalecimiento.

También propone que los consejeros de la Sociedad Civil se unan en una sola propuesta. Igualmente es importante la articulación con los sectores para saber que esperan de los consejeros de la sociedad civil, y viceversa; es decir establecer una estrategia de comunicación en doble vía.

Con relación a la propuesta de trabajo planteada por Juan Pablo Salazar se visualiza en la gráfica que la sociedad civil requiere fortalecimiento en asesoría y orientación para participar en procesos de incidencia política. Con relación al factor económico se deben proponer soluciones creativas que lleguen a los municipios para el fortalecimiento de la sociedad civil. Recuerda a todos los asistentes que desde las personas con discapacidad prima el lema: TODO ACERCA DE NOSOTROS CON NOSOTROS. Propone incluir el tema en las mesas o en una MESA que aporte en lo financiero, para determinar de dónde se pueden obtener los recursos.

Juan Pablo Salazar responde a Hernán planteando que no es práctico tener recursos específicos para discapacidad, sino que la prioridad es que sea incluido el tema con un enfoque diferencial, en todos los proyectos a nivel nacional y territorial, de tal manera que trascienda durante todo el tiempo e incida en los territorios desde el Plan de Desarrollo de cada Gobierno Local.

José Manuel Pernet, recuerda que hay fondos de emprendimiento por parte de la población más vulnerable. Se van a reunir con Asobancaria para que se facilite el crédito de manera accesible. Lo más preocupante es que los recursos no se utilizan, la comunidad no aplica a estos recursos por falta de conocimiento. Se necesita fortalecer a la comunidad para que haya más gestión desde las bases.

Se continúa con el orden de la agenda propuesto inicialmente:

**9. Metodología para el apadrinamiento de territorios y avance de trabajo en "Territorios In".** Clemencia Nieto, coordinadora de la Secretaría Técnica del CND, contextualiza los avances en el acompañamiento al territorio que en el año 2014 se inicia con el aval por parte del CND de la Guía de Gestión Territorial para Gobernadores y Alcaldes elaborada por el GES, con el fin de orientar la gestión con los gobernantes salientes y los gobernadores entrantes buscando que consideraran el abordaje de discapacidad en los Planes de Desarrollo.

El 3 de diciembre de 2015 se desarrolló la propuesta del Pacto IN con los mandatarios con el fin de gestionar la inclusión del tema de discapacidad, promover acciones estratégicas que movilizarán el ejercicio de los derechos de las PcD. En el Pacto IN se priorizaron 16 puntos considerados en la Guía de Gestión Territorial. (Ver presentación Anexo 5)

Clemencia Nieto informa que actualmente son 12 los territorios adheridos al Pacto IN, los cuales han recibido acompañamiento por parte de MinInterior y MinSalud.

En este mismo sentido, toda vez que se propuso desde la anterior sesión del CND, presentar propuesta de distribución de los departamentos para el acompañamiento a territorio con el fin de fortalecer la articulación, se propone crear una metodología a partir de la construcción de una guía metodológica que debe responder a la realidad de cada territorio. Se proponen categorizar los departamentos en A, B, C, según su nivel de avance de cada departamento.

Con la propuesta se hace referencia a elementos potenciadores con el fin de lograr que lo propuesto en el Pacto IN se cumpla desde cada una de las categorías. Adicionalmente informa acerca de la caja de herramientas a utilizar, documentos de apoyo y siguientes pasos.

10. **Comunicado a Gobernadores.** El Presidente del CND informa que conforme a lo expuesto por Clemencia Nieto, los territorios que están en el nivel C, se enviará la comunicación a Gobernadores y Alcaldes Distritales, para que realicen la debida gestión en discapacidad. No obstante, se considera pertinente remitir a todos los mandatarios departamentales.

11. **Información sobre proyectos de ley en curso**

Juan Pablo Salazar, presentó avances sobre el Proyecto de Ley 018 de 2015. Comenta que no se dio primer debate en la legislatura que acaba de terminar, entonces el proyecto se hundió. Considera que con este proyecto 018 se hizo una prueba, de esta manera se puede ver como un piloto. (Ver Anexo 6, resumen del trámite del proyecto de Ley 018 de 2015 en 2015 en Senado)

El Presidente del CND informa que en la próxima sesión de la Bancada IN, se invitará a los consejeros, para fortalecer el diálogo y articulación con el CND. Posteriormente se buscará retomar el Proyecto, concertar con la Sociedad Civil y presentarlo nuevamente.

12. **Aportes al proyecto de reglamentación del Artículo 22 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013.** María del Pilar Cardona, representante del GES por el Ministerio del Interior expone la propuesta de reglamentación dando claridad que se realizó con las Organizaciones de la Sociedad Civil y los representantes de REDESCOL, y otras organizaciones mediante un ejercicio amplio y participativo y accesible a personas con discapacidad, mediante convocatoria abierta. Adicionalmente realizaron en un ejercicio de consulta nacional y encuentros en algunas ciudades, que terminará el día de mañana en la ciudad de Medellín. La próxima semana se estará reuniendo nuevamente la mesa de trabajo para dar cierre al proceso y emitir el decreto final

María del Pilar Cardona describe inicialmente los considerandos del artículo 22 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, centrándose en la propuesta de reglamentación de mencionado artículo. (Ver presentación, Anexo 7).

Se solicita a los consejeros enviar sus sugerencias y comentarios al proyecto de decreto, al buzón de maria.cardona@mininterior.gov.co.

13. **Proposiciones y Varios:**

- Moisés Medrano, consejero en representación del Ministerio de Cultura informa que se tiene abierto la convocatoria del Programa Nacional de Concertación. Hay 43.000 millones de pesos para su distribución. Solicita el apoyo para difundir a la comunidad este proceso que se enviará a todos los consejeros el día de mañana.
- El Alcalde de Acacias Meta solicita al Consejo permitirle invitar para la próxima sesión del CND a un atleta con discapacidad que ha participado con éxito en eventos deportivos en nombre de Colombia.
- José Manuel Perrett de MinCIT invita a remitir información acerca de personas con discapacidad y organizaciones que están desarrollando propuestas de emprendimiento para que presenten propuestas

a la Integración enviado por la ARL	Interior	se refiere como emitido a pedar referenciar y así	dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas nite reglamentación; los jos de decreto) no son jial y estén en vigencia.
-------------------------------------	----------	---	---

de proyectos productivos. Informa que se están perdiendo recursos porque la sociedad civil no presenta proyectos.

- Hernan Perilla pregunta sobre ¿cómo conceptuará el CND como cuerpo colegiado a los proyectos de Ley? El presidente responde que según lo acordado en la modificación del reglamento.

Los anexos de la presente sesión los puede encontrar en el link:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/sesion-cnd-29-anexos.zip>


**14. Compromisos de la sesión:**

COMPROMISO	RESPONSABLE
1. Se remitirá la propuesta de reglamento con los ajustes sugeridos para consideración del Consejo, previo a la remisión a la Oficina Jurídica. En las mesas del CND:	Secretaría Técnica Consejeros
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mesa de Accesibilidad: además de los integrantes previamente definidos se incluirá la participación de ICONTEC, MinTIC, MEN y sus entidades adscritas.</li> <li>• Mesa de Inclusión Laboral se incluirá la participación de MinDefensa.</li> <li>• Mesa de Educación: Se incluirá la participación de MinCIT y de ASCUN</li> <li>• Todas las mesas: Se recomienda incluir la participación de la Federación Colombiana de Municipios en todas las mesas.</li> </ul>	ICONTEC; MinTIC, MEN, INCI, INSOR, MinDefensa, MinCIT, ASCUN, FEDEMUN
2. Se enviara la Comunicación a Gobernadores y Alcaldes Distritales	Presidencia Secretaría Técnica
3. Se construirá la Guía metodológica para el abordaje del acompañamiento territorial.	Secretaría Técnica, MinInterior.
4. Se enviarán aportes al proyecto de decreto que reglamenta el artículo 22 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, presentado por MinInterior.	Consejeros

**15. Cierre de la sesión.**

Se da por terminada la sesión a las 12:05 p.m.

  
JUAN PABLO SALAZAR SALAMANCA  
Presidente  
Consejo Nacional de Discapacidad

  
CLEMENCIA NIETO ALZATE  
Coordinadora Secretaría Técnica  
Consejo Nacional de Discapacidad

## Nelsy Carolina Murillo Junco

**De:** Diego Fernando Fonnegra Velez <dfonnegra@mincit.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 21 de diciembre de 2017 5:26 p.m.  
**Para:** Orlando Sarmiento Torres; Nelsy Carolina Murillo Junco  
**CC:** Piedad Constanza Fuentes Rodriguez; Campo Elias Baquero Vanegas;  
byron.valdivieso@mininterior.gov.co  
**Asunto:** RE: 19. 171220- Proyecto Decreto Consejo Inclusio?n Discapacidad\_versio?n final 20 12 17

Buenas tardes, no tenemos comentarios adicionales a este decreto.

*Diego Fernando Fonnegra V.*  
*Jefe Oficina Asesora Juridica*  
*Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*  
[dfonnegra@mincit.gov.co](mailto:dfonnegra@mincit.gov.co)  
Calle 28 No. 13<sup>o</sup>-15 piso 3  
6067676 ext. 1511  
Bogotá, Colombia



[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

**De:** Orlando Sarmiento Torres [mailto:osarmiento@mintrabajo.gov.co]  
**Enviado el:** jueves, 21 de diciembre de 2017 2:24 p. m.  
**Para:** nelsymurillo@presidencia.gov.co  
**CC:** Piedad Constanza Fuentes Rodriguez <pfuentes@mintrabajo.gov.co>; Campo Elias Baquero Vanegas <cbaquero@mintrabajo.gov.co>; byron.valdivieso@mininterior.gov.co; Diego Fernando Fonnegra Velez <dfonnegra@mincit.gov.co>  
**Asunto:** 19. 171220- Proyecto Decreto Consejo Inclusio?n Discapacidad\_versio?n final 20 12 17

Dra. Carolina buenas tardes,

De manera atenta y por instrucciones de la Jefe de la Oficina Asesora Juridica. Dra. Piedad Fuentes, me permito manifestar que desde este Ministerio no hay objeción u observación alguna a la versión final del proyecto de decreto del asunto, con la cual estamos de acuerdo y que se remite adjunta, teniendo en cuenta que hay acuerdo con lo señalado por el Jefe de la Oficina Asesora Juridica del Ministerio del Interior.

Cordial saludo;

dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas nle reglamentación; los jos de decreto) no son jal y estén en vigencia.	se refiere como emitido a pedar referenciar y así	nterior	a la Integración nviado por la ARL
---	--	---------	---------------------------------------

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

CHICAGO, ILLINOIS 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637



Orlando Sarmiento Torres  
Oficina Asesora Jurídica  
Ministerio del Trabajo  
Correo E.: [osarmiento@mintrabajo.gov.co](mailto:osarmiento@mintrabajo.gov.co)  
Tel. (57 + 1) 4893900 Ex. 11419  
Cra. 14 No. 99-33, Piso 7  
Bogotá, D.C. - Colombia

 MINTRABAJO



a la Integración  
nviado por la ARL

nterior

se refiere como emitido  
a pedar referenciar y así

dad con lo dispuesto en  
18 de 2013 y las normas  
nte reglamentación; los  
jos de decreto) no son  
jal y estén en vigencia.

Year	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960
Population	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150
Area	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Production	100	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150

1950  
 1951  
 1952  
 1953  
 1954  
 1955  
 1956  
 1957  
 1958  
 1959  
 1960

1950  
 1951  
 1952  
 1953  
 1954  
 1955  
 1956  
 1957  
 1958  
 1959  
 1960

1950  
 1951  
 1952  
 1953  
 1954  
 1955  
 1956  
 1957  
 1958  
 1959  
 1960

## Nelsy Carolina Murillo Junco

---

**De:** Diego Fernando Fonnegra Velez <dfonnegra@mincit.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 20 de diciembre de 2017 6:28 p.m.  
**Para:** Nelsy Carolina Murillo Junco  
**Asunto:** Re: RV: Proyecto de decreto por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento.

Apreciada doctora Carolina.

Atendiendo a su solicitud, hemos revisado el contenido del proyecto de decreto adjunto al correo que se responde y lo encontramos acorde a la finalidad perseguida y al texto originalmente remitido. Por lo anterior considera esta Oficina Asesora Jurídica que se puede continuar con el procedimiento tendiente a su firma.

Enviado desde mi iPhone

El 20/12/2017, a las 4:47 p.m., Nelsy Carolina Murillo Junco <nelsymurillo@presidencia.gov.co> escribió:

Respetado doctor Diego remito el proyecto de decreto del asunto para su respectivo aval.

Cordialmente,

Nelsy Carolina Murillo Junco  
Asesora  
Secretaria Jurídica  
Tel: (571) 5629300, Ext. 3132  
Bogotá D.C., Colombia.

<image001.jpg>

**De:** Nelsy Carolina Murillo Junco  
**Enviado el:** miércoles, 20 de diciembre de 2017 4:03 p.m.  
**Para:** 'Campo Elias Baquero Vanegas' <cbaguero@mintrabajo.gov.co>; 'Valdivieso Valdivieso, Byron Adolfo' <byron.valdivieso@mininterior.gov.co>; 'pfuentes@mintrabajo.gov.co' <pfuentes@mintrabajo.gov.co>  
**Asunto:** Proyecto de decreto por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento.

Respetados, para su conocimiento y fines pertinentes remito la versión final del proyecto de decreto del asunto.

Es de precisar que el texto adjunto refleja los comentarios y sugerencias presentadas por la Secretaría Jurídica en la pasada reunión de trabajo.

Cordialmente,

Nelsy Carolina Murillo Junco  
Asesora

dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas nte reglamentación; los jos de decreto) no son jal y estén en vigencia.	se refiere como emitido a pedar referenciar y así	nterior	a la Integración nviado por la ARL
---	--	---------	---------------------------------------

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

### Financial Statement Analysis

The second part of the document provides a detailed analysis of the company's financial statements. It includes a breakdown of the income statement, balance sheet, and cash flow statement, highlighting key trends and potential areas of concern.

### Operational Performance

The third part of the document focuses on the company's operational performance. It discusses the efficiency of the production process, the quality of the products, and the overall customer satisfaction levels.

### Market and Industry Outlook

The fourth part of the document provides an outlook on the company's market and industry. It discusses the current market conditions, the competitive landscape, and the company's strategic position.

### Conclusion

In conclusion, the document provides a comprehensive overview of the company's financial, operational, and market performance. It highlights the company's strengths and areas for improvement, and provides a clear path forward for the future.

### Appendix

The appendix contains additional information and data that supports the main body of the document. It includes detailed financial data, operational metrics, and market research findings.

The document is intended for the use of the company's management and investors. It provides a clear and concise summary of the company's performance and outlook.

The information presented in this document is confidential and should be used only for the purposes intended. It is not to be distributed to the public or other unauthorized parties.

### Disclaimer

The information provided in this document is based on the best available information at the time of writing. It is not a guarantee of future performance and should not be used as a basis for investment decisions.

Secretaria Juridica  
Tel: (571) 5629300, Ext. 3132  
Bogotá D.C., Colombia.

<image001.jpg>

---

Todos por un nuevo país. PAZ, EQUIDAD, EDUCACIÓN.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo [soportes@presidencia.gov.co](mailto:soportes@presidencia.gov.co).

<18.1. Proyecto Decreto Consejo Inclusión Discapacidad\_versión final 20 12 17.doc>

a la Integración nviado por la ARL
nterior
se refiere como emitido a pedar referenciar y así
dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas nte reglamentación; los jos de decreto) no son jal y estén en vigencia.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept in a secure and accessible location, and should be updated regularly.

2. The second part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept in a secure and accessible location, and should be updated regularly.

3. The third part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept in a secure and accessible location, and should be updated regularly.

4. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept in a secure and accessible location, and should be updated regularly.

## Nelsy Carolina Murillo Junco

**De:** Piedad Constanza Fuentes Rodriguez <pfuentes@mintrabajo.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 19 de diciembre de 2017 6:11 p.m.  
**Para:** Nelsy Carolina Murillo Junco  
**CC:** Orlando Sarmiento Torres  
**Asunto:** RV: Aprobación Proyecto de Decreto que Integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad  
**Datos adjuntos:** 15. Proyecto Decreto Consejo Inclusión Discapacidad. Versión 22 Nov 201....doc  
**Importancia:** Alta

Buenas tardes Carolina:

Reenvío correo del Jefe Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el que manifiesta que no tienen comentarios adicionales respecto del proyecto de Decreto del Consejo de Inclusión de la Discapacidad.

Cordial saludo;

### PIEDAD CONSTANZA FUENTES RODRIGUEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Ministerio del Trabajo  
E-mail: [pfuentes@mintrabajo.gov.co](mailto:pfuentes@mintrabajo.gov.co)  
Tel. 4893900 Ex. 1115  
Cra. 14 No. 99-33, Piso 11  
Bogotá, D.C. - Colombia



**De:** Diego Fernando Fonnegra Velez [<mailto:dfonnegra@mincit.gov.co>]  
**Enviado el:** martes, 19 de diciembre de 2017 4:07 p. m.  
**Para:** Piedad Constanza Fuentes Rodriguez  
**CC:** Andres Rojas Cardenas - Cont  
**Asunto:** RV: Aprobación Proyecto de Decreto que Integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad  
**Importancia:** Alta

Doctora Fuentes,

Remito el proyecto de decreto del asunto, sin que de nuestra parte haya comentarios adicionales desde lo que toca a este ministerio.

dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas nte reglamentación; los jos de decreto) no son jal y estén en vigencia.	se refiere como emitido a pedar referenciar y así	nterior	a la Integración nviado por la ARL
---	--	---------	---------------------------------------

Vertical text columns at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten text at the top right of the page.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom right of the main body.

Second main body of handwritten text, continuing the cursive script.

Handwritten text at the bottom right of the second main body.

Third main body of handwritten text, appearing as a separate section.

Handwritten text block, possibly a signature or a specific note.

Handwritten text block, possibly a signature or a specific note.

Final main body of handwritten text at the bottom of the page.

Handwritten text at the bottom right of the page.

Bottom-most section of handwritten text, possibly a footer or a final note.



Cordial saludo,

**Diego Fernando Fonnegra V.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
[dfonnegra@mincit.gov.co](mailto:dfonnegra@mincit.gov.co)  
Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15 piso 3  
6067676 ext. 1511  
Bogotá, Colombia



[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

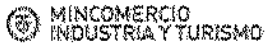
**De:** Andres Rojas Cardenas - Cont  
**Enviado el:** lunes, 18 de diciembre de 2017 2:59 p. m.  
**Para:** Diego Fernando Fonnegra Velez <[dfonnegra@mincit.gov.co](mailto:dfonnegra@mincit.gov.co)>  
**Asunto:** RV: Aprobación Proyecto de Decreto que Integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad  
**Importancia:** Alta

Apreciado doctor Fonnegra

Envío para su conocimiento y fines pertinentes los comentarios de la Oficina jurídica de Presidencia con control de cambios.  
Quedo atento a la respuesta.

Saludos,

**ANDRÉS ROJAS CÁRDENAS**  
Gestión en Discapacidad  
Secretaría General  
Calle 28 No 13 A – 15 p.9  
6067676 ext. 2175



**De:** Campo Elias Baquero Vanegas [<mailto:cbaquero@mintrabajo.gov.co>]  
**Enviado el:** lunes, 18 de diciembre de 2017 02:16 p.m.  
**Para:** Andres Rojas Cardenas - Cont  
**Asunto:** Proyecto del Consejo de Inclusión con control de cambios

Andres le envió el proyecto del decreto del Consejo de Inclusión con control de cambios par verifacas los ajustes, que tiene que ver con el tema de acciones en el sector pivrado excluyendo el sector público, en el

dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas nte reglamentación; los jos de decreto) no son jal) y estén en vigencia.	se refiere como emitido a pedar referenciar y así	nterior	a la Integración nviado por la ARL
--	--	---------	---------------------------------------

Vertical text columns at the top of the page, possibly a header or list of items.

Text block on the right side of the page, containing several lines of illegible text.

Text block in the center of the page, appearing to be a title or a specific heading.



A line of text spanning across the middle of the page, possibly a separator or a specific instruction.

Text block on the right side of the page, below the first text block, containing several lines of illegible text.

Text block on the right side of the page, below the second text block, containing several lines of illegible text.

Text block on the right side of the page, below the third text block, containing several lines of illegible text.

Text block on the right side of the page, below the fourth text block, containing several lines of illegible text.

Text block on the right side of the page, below the fifth text block, containing several lines of illegible text.

Text block on the right side of the page, below the sixth text block, containing several lines of illegible text.

artículo 1 se adiciona en el Decreto Único del Sector Trabajo, los principios según la Ley 1618 de 2013, entre otros.

Cordial saludo.

**Campo Elías Baquero Vanegas**  
Profesional Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo  
Ministerio del Trabajo  
Tel. 4893900 Ext. 11423  
Carrera 14 No. 99 – 33 piso 7°

---

**De:** Orlando Sarmiento Torres [<mailto:osarmiento@mintrabajo.gov.co>]  
**Enviado el:** jueves, 14 de diciembre de 2017 04:28 p.m.  
**Para:** [byron.valdivieso@mininterior.gov.co](mailto:byron.valdivieso@mininterior.gov.co); Diego Fernando Fonnegra Velez  
**CC:** [jacqueline.suarez@mininterior.gov.co](mailto:jacqueline.suarez@mininterior.gov.co); Andres Rojas Cardenas - Cont; Campo Elias Baquero Vanegas  
**Asunto:** Aprobación Proyecto de Decreto que Integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad

Buenas tardes Dr. Byron Valdivieso.  
Dr. Diego Fonnegra

De acuerdo a conversación con la Dra. Carolina Murillo de la Secretaria Jurídica de Presidencia, en la cual solicita que por parte de su despacho se emita un correo en el cual se manifieste que se acogen las observaciones presentadas por dicha Secretaria Jurídica y revisadas conjuntamente por los Ministerios del Interior, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y por el Ministerio del Trabajo en reunión llevada a cabo el día 20 de noviembre del presente año en la Presidencia, aprobando el texto propuesto del citado proyecto de decreto.

Para lo anterior, adjunto proyecto de decreto con la versión final solicitando que la aprobación sea remitida con destino a la Dra. Piedad Constanza Fuentes Rodríguez Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo, dirección de correo: [pfuentes@mintrabajo.gov.co](mailto:pfuentes@mintrabajo.gov.co)

Cordial saludo.

**Orlando Sarmiento Torres**  
Oficina Asesora Jurídica  
Ministerio del Trabajo  
Carrera 14 No. 99 – 33 piso 7°

dad con lo dispuesto en 18 de 2013 y las normas nte reglamentación; los jos de decreto) no son jal y estén en vigencia.	se refiere como emitido a pedar referenciar y así	nterior	a la Integración nviado por la ARL
---	--	---------	---------------------------------------

Vertical text columns at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Horizontal line of text, likely a header or title, possibly bleed-through.

Small text block on the right side of the page.

Text block on the right side, possibly bleed-through.

Text block in the middle of the page, possibly bleed-through.

Text block on the right side, possibly bleed-through.

Text block in the lower middle section, possibly bleed-through.

Text block in the lower middle section, possibly bleed-through.

Small text block on the right side, possibly bleed-through.

Text block on the right side, possibly bleed-through.